

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. 2021-32-1-0001077

Montevideo, 2 3 FEB. 2022

R/D Nº 23/2022

VISTO: la contratación mediante la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, por el plazo de 3 meses, a partir del vencimiento de su actual vinculo contractual.

APELLIDO	NOMBRE	CI	VIGENCIA PRÓRROGA
Ungerovich	Matilde	4.269.465 - 1	18/02/2022
			31/05/2022

RESULTANDO I: que conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 17.556 al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de dicha relación laboral con una anticipación al vencimiento del plazo contractual.

RESULTANDO II: que, del mismo modo, la norma habilitante para realizar estas contrataciones prevé la renovación de los vínculos contractuales por plazos que individualmente no podrán excederse de los 12 meses (arts. 32 y 34 de la Ley Nº 17.556), siempre que subsistan las necesidades del servicio que motivaron la contratación y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

RESULTANDO III: que el artículo 7 literal H de la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el "designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal".

CONSIDERANDO I: Que procede la adopción del acto administrativo pertinente a efectos de prorrogar la contratación de la misma por el término de hasta 3 meses, a partir del vencimiento de sus vínculos contractuales vigentes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 30 y ss de la Ley Nº 17.566 de 18 de setiembre de 2002 y en el Decreto Reglamentario

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología Teléfono: (+598) 1895 Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200 www.inumet.gub.uy Montevideo - Uruguay

 $N^{\rm o}$ 83/003 de 28 de febrero de 2003; así como a lo establecido en la Ley $N^{\rm o}$ 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA **RESUELVE**

1º) DISPONER la prórroga de la contratación por el término de 3 meses a partir del vencimiento de su actual vinculo contractual, de quien se detalla a continuación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002:

A 5-1-1-1			
APELLIDO	NOMBRE	CI	
		CI	VIGENCIA
Ungerovich	Matilde	1 200 105	PRÓRROGA
			18/02/2022-
			31/05/2022

- 2º) COMUNÍQUESE a la Gerencia Técnica, para conocimiento de las dependencias involucradas.
- 3º) COMÉTASE las gestiones pertinentes al Área de Administración, remitiéndose por su orden al Departamento de Administración Documental para la notificación de la contratada y a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.

4°) REMITIR Oficio a la ONSC.

RAÚL F. COSTA SECRETARIO GENERAL

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI DIRECTOR

DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES

VICEPRESIDENTE

CNEL (R) PABLO D. CABRERA

PRESIDENTE